

lo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Director General de Edificaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, queda nombrado Director de Refugios de la Junta de Refugios y Auxilios contra Huracanes del Distrito Nacional, en lugar del Ingeniero en Jefe de la Sección de Puentes y Diseños de dicha Secretaría.

Art. 2.—Queda modificado, en cuanto sea necesario, el artículo 3 del Decreto N° 374, de fecha 17 de noviembre de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6032, que nombra al Lic. Porfirio Herrera Báez, Asesor de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.
G. O. N° 8503, del 31 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6032

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Licenciado Porfirio Herrera Báez, queda nombrado, con carácter honorífico, Asesor de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, con efectividad a partir del 1° de septiembre del año en curso, 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER